RESOLUCION 69517
Itagüí, julio 15 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER DE MANERA DEFINITIVA UN CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR MEDIANTE LA FIGURA DE ENCARGO"

CONVOCATORIA 003.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto Municipal 1625 del 06 de diciembre de 2018, en especial las conferidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, la Circular CNSC 20171000000027 del 9 de febrero de 2017 y Circular 10 de 2020 de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución 2826 del 9 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Itagüí obtuvo certificación que lo faculta para asumir la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Secretario de Educación y Cultura fue delegado mediante el Decreto Municipal N° 1625 del 06 de Diciembre de 2018, con respecto a los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Itagüí, para:

"Nombrar encargar, comisionar, trasladar, incorporar, declararse insubsistente, aceptar renuncias, otorgar y legalizar licencias, reunicar, terminar o prorrogar los nombramientos en provisionalidad temporales o definitivos, declarar la vacancia del cargo y dar posesión legal y reglamentaria".

El numeral 7.3 del Artículo 7° de la ley 715 de 2001, dentro de las competencias otorgadas a los Municipios certificados para administrar el servicio público educativo en su jurisdicción establece:

"7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 490 de 2016 reglamentó el proceso para la provisión de Vacantes definitivas o temporales de directivos docentes.

De igual manera, La comisión Nacional del servicio civil mediante la Circular 20171000000027 del 9 de febrero de 2017 impartió directrices para la provisión de los empleos de directivos docentes mediante la figura de encargo.

En virtud de lo anterior, La Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí expidió la Circular No 10 de enero 15 de 2020 por la cual se proporcionan los Lineamientos para asignación de encargo de Directivos Docentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.

Se ha generado una vacante definitiva del cargo de Directivo Coordinador en la Institución Educativa María Josefa Escobar.

El pasado 05 de mayo de 2020 conforme a Resolución 50204, se abrió Expediente Administrativo de Declaratoria de Vacancia por Abandono del Cargo a un Directivo Docente Coordinador de la Instititución Educativa María Josefa Escobar.

Por tal razón mediante Resolución No 49825 de 29 de abril de 2020 se convocó para proveer un cargo de DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR mediante la figura de encargo de manera temporal mientras se surtía el proceso administrativo o se reincorporaba a sus funciones el funcionario público.

Así las cosas, por Resolución 50574 de mayo 08 de 2020 se realizó el encargo por vacancia temporal de Directivo Docente Coordinador en la Insittución Educativa María Josefa Escobar hasta que se declare la vacancia definitiva del cargo o hasta que el docente directivo titular regrese a sus funciones

Ahora bien, se surtió todo el proceso administrativo y en Resolución No 59007 de 27 de mayo de 2020 Se declaró la Vacancia por Abandono del Cargo a un Directivo Docente, quedando en firme el pasado 07 de julio del año en curso.

Por lo anterior, es necesario realizar nueva convocatoria para proveer dicho cargo por encargo en tanto que la figura se modifica de temporal a DEFINITIVO.

La normatividad vigente ha entregado autonomía a los entes certificados a fin de establecer los criterios que se aplicarán en cada proceso de provisión de vacantes, sean definitivas o temporales de directivos docentes dentro de la Planta aprobada.

Que la Resolución 15683 de 2016 expedida el Ministerio Nacional de Educación indica lo referente a requisitos, descripción de los cargos, competencias, conocimientos básicos o esenciales de cada cargo, así como los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, así el propósito principal del cargo de COORDINADOR es:

> ***"Propósito principal*** *Apoyar la institucionales Institucional, los procesos estudiantes con la dirección escolar y de gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno asesoría institucional"*

En razon de lo expresado se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad y que cumplan requisitos para que se postulen a la Convocatoria 003 y proveer de manera definitiva mediante la figura de encargo una vacante de COORDINDAOR en la Institución Educativa María Josefa Escobar, a partir del 01 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos: Quien aspire a dicho encargo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Radicar postulación tal y como lo indica la circular 10 de enero 15 de 2020, indicando el número de convocatoria, adjuntar hoja de vida de la función pública en la que describa la información académica y experiencia.
- Ser docente de carrera que se desempeñe en la planta docente del Municipio de Itagüí
- Que el empleo que desempeñe sea inferior al que se va a proveer mediante encargo.
- Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, que puede ser de la siguiente manera:
    a. .Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada.
    b. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada y un (1) año o e experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
    c. Que cumpla con los siguientes conocimientos básicos o esenciales en: Normatividad relacionada con el sector educativo, guías del Ministerio de Educación Nacional, en calidad educativa, en administración educativa, planeación estratégica, diseño de propuestas curriculares, resolución de conflictos, ambiente escolar, administración financiera y contable, manejo de la información con herramientas tecnológicas.
- Para docentes que se vincularon bajo el régimen del Decreto Ley 1278 de 2002, deberán acreditar desempeño SOBRESALIENTE en la evaluación de desempeño correspondiente al año anterior a la postulación al encargo de Directivo Docente.
- No tener sanción disciplinaria durante el año anterior a la postulación al encargo de Directivo Docente

Adicionalmente a los requisitos mínimo exigidos se tendrá en cuenta para un mayor puntaje los siguientes criterios de evaluación:

- Experiencia en el cargo de Directivo Docente: 1 punto por cada año.
- Experiencia en cargo Directivo en cualquier modalidad: 1 punto por cada año.
- Túlulo académico: Especialización: 5 puntos y Maestría: 7 puntos.
- Mayor tiempo de permanencia en la entidad territorial.
- En caso de tener un empate se elegirá quien haya radicado primero la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: cronograma: Fíjese el siguiente cronograma:

Actividad	fechas
Publicación de convocatoria	21 de julio a 23 de julio de 2020 Corresponde a tres (3) días hábiles.
Inscripción de docentes	23 de julio a 24 de julio de 2020
Evaluación solicitudes	24 de juloio de 2020
Publicación resultado	24 de julio de 2020
Expedición actos administrativos	24 de julio de 2020

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN: Fíjese durante tres (3) días hábiles la presente convocatoria en la página web de la Secretaria de Educación del Municipio de Itagüí.

COMUNÌQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretaria de Educación y Cultura

Aprobó/ Nelson Mauricio Moreno López
Subsecretario de Recursos Educativos

Proyectó/ Paula Andrea Pérez Arroyave
P.U Subsecretaria de Recursos Educativos